

Actuación n° 4579 -

Mar del Plata, 3 de enero de 2014

R
ESOLUCIÓN 02/14

VISTO: que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires aprobó un aumento promedio del 35% en el costo de los peajes en las rutas que van a la costa atlántica, 2 y 11, que fue publicado en el Boletín Oficial del 27 de diciembre, y

CONSIDERANDO:

Que dicho aumento, incluye actualizaciones en los cuatro peajes de la concesionaria Autovía del Mar (Samborombón, La Huella, Madariaga y Mar Chiquita) y el único que explota la empresa Covisur (Maipú).

Que para los peajes Samborombón y La Huella, la suba elevará el valor de \$ 26 a \$ 35 en la Categoría 1 (vehículos de dos ejes que no superen los 2,10 metros de altura) y de \$ 51 a \$ 70 la Categoría 2 y 3 (dos ejes que superen los 2,10 metros y tres o cuatro ejes que no superen los 2,10 metros).

Que también aumentarán la Categoría 4 (vehículos de tres o cuatro ejes que superen los 2,10 metros), que pasará a partir de las cero hora de hoy de \$ 76 a \$ 100; la Categoría 5 (vehículos con 5 o 6 ejes) pasará de \$ 102 a \$ 137; y la Categoría 6 (rodados de más de seis ejes) subirá de \$ 127 a \$ 170.

Que para ambos peajes la tarifa bonificada cambiará de \$ 20 a \$ 28, aunque ese beneficio pensado para correr fuera de temporada, comenzará a regir “desde el primer día hábil posterior a la culminación de la Semana Santa y se extenderá al 15 de diciembre de cada año, excepto vacaciones de invierno”.

Que en tanto, el peaje General Madariaga subirá de \$ 8,50 a \$ 12 para la Categoría 1; pasará a costar de \$ 17,50 a \$ 23 para la Categoría 2 y 3; de \$ 26 a \$ 35 la Categoría 4; de \$ 35 a \$ 46 la Categoría 5; y de \$ 44 a \$ 57 la Categoría 6; mientras la tarifa bonificada irá de \$ 6,50 a \$ 9.

Que la tarifa del peaje Mar Chiquita subirá de \$ 10,50 a \$ 14 para la Categoría 1; pasará de \$ 21 a \$ 28 para la Categoría 2 y 3; preparará de \$ 32 a \$ 41 la Categoría 4; de \$ 43 a \$ 55 la Categoría 5; y se

incrementará de \$ 53 a \$ 68 para la Categoría 6; con una tarifa bonificada que pasará de \$ 8 a \$ 11.

Que, finalmente, subirá el costo del peaje Maipú, que explota la empresa Covisur, pasando de \$ 26 a \$ 35 para la Categoría 1; a la vez que sube de \$ 51 a \$ 70 para la Categoría 2 y 3; se incrementa de \$ 76 a \$ 100 la Categoría 4; trepa de \$ 102 a \$ 137 para la Categoría 5; y va de \$ 127 a \$ 170 para la Categoría 6.

Que el porcentaje de aumento resulta a esta Defensoría, excesivo, sobre todo considerando los índices inflacionarios establecidos por el INDEC, que rondarán para 2013 el 10 % aproximadamente.

Que el 28 de diciembre de 2012, es decir un año antes, se produjo un ajuste del 15%. Luego, a dos meses de esa fecha, en marzo de 2013, la Provincia permitió a los concesionarios un nuevo aumento del 13%, lo que totalizó el 28 % de diciembre a diciembre.

El incremento fue publicado ayer en el Boletín Oficial, incluye los cuatro peajes de la concesionaria Autovía del Mar (Samborombón, La Huella, Madariaga y Mar Chiquita) y el único que explota la empresa COVISUR ubicado en Maipú.

Que dichos incrementos lesionan gravemente la economía de los residentes del Partido de General Pueyrredon que por distintos motivos deben trasladarse, sobre todo aquellos que lo hacen periódicamente, a otras localidades utilizando las rutas provinciales.

Que el aumento señalado, será trasladado además a los micros de larga distancia, aportando a incrementar el costo de vida.

Que para nuestra ciudad, el aumento resultará disuasivo para mucha gente de visitar la ciudad de Mar del Plata, por el aumento global del costo que significa vacacionar o pasar días de descanso en la ciudad, perjudicando la economía local.

POR ELLO, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE GENERAL
PUERREDON

RESUELVE

Artículo 1º .- Expresar preocupación por el incremento promedio del 35% en el costo de los peajes en las rutas que conducen a la costa atlántica, 2 y 11, dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial, que fue publicado en el Boletín Oficial del 27 de diciembre.

Artículo 2º .- Encomendar al señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dn. Carlos Bonicatto, que gestione la

retrocesión de estos porcentajes, adecuándolos a cifras acordes con la realidad y que no resulten perjudiciales al normal desarrollo de las localidades hoy afectadas.

Artículo 3º .- Invitar al Ente Municipal de Turismo, EMTUR a adherir a las gestiones.

Artículo 4º .- Remitir copia de la presente al señor Intendente Municipal, señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, EMTUR y HCD.